



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 23 de junio de 2020.

ORDENANZA N° 522

VISTO:

La nota Nro. 0014/20, de fecha 06 de Febrero de 2020, presentada por el Sr. Eduardo Martín Andrés Caminal, D.N.I. N° 5.824.820, dirigida a este Honorable Cuerpo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota, el Sr. Caminal, titular de la Partida Municipal Nro. 400007, ofrece pagar lo adeudado desde el año 2015 hasta la fecha, como también todo el año 2020, al contado y en un solo pago, solicitando una condonación del total de las multas e intereses, argumentando desconocer que debía abonar la Tasa Municipal en un inmueble de su propiedad dentro de la jurisdicción de Colonia Ayuí.-

Que éste Concejo Deliberante entiende pertinente acceder a lo solicitado por el deudor por considerar como valorables las argumentaciones plasmadas en su nota de presentación.-

Que sin perjuicio de la quita solicitada por el interesado, éste cuerpo entiende pertinente, teniendo en cuenta la naturaleza de la deuda, ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, proceda a realizar una quita del 20% de las multas e intereses.-

Que para acceder al beneficio de la presente, el solicitante deberá cancelar la totalidad de la deuda mantenida con la Municipalidad en razón de la Partida N° 400007 en un solo pago, al contado y dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la notificación de la presente.

Que las condonaciones o quitas, de diversos tributos municipales, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 10027, son materia exclusiva del cuerpo deliberativo.



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES, APRUEBA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

Artículo 1°): ORDENESE, al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, proceda por el área que corresponda efectuar una quita, vía condonación del veinte por ciento (20%), de los intereses y multas adeudados por el contribuyente Eduardo Martín Andrés Caminal, D.N.I. N° 5. 824.820 en relación a la Partida Municipal Nro. 400007 al momento del efectivo pago, y en razón de las consideraciones expuestas.-

Artículo N° 2): COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal que el beneficio otorgado en el artículo anterior tendrá vigencia por treinta días corridos a partir de la notificación de la presente y estará condicionado a la cancelación del total de la deuda de la Partida Municipal Nro. 400007 en un solo pago y al contado.-

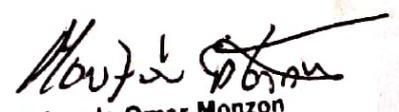
Artículo N° 3): NOTIFIQUESE por medio de la Secretaria del Concejo al Sr. Eduardo Martín Andrés Caminal para su toma de razón.-

Artículo N° 4): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y oportunamente ARCHIVESE.-


Patricia A. Martínez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Edgardo Omar Monzon
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Maricela Itatí Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazara Benítez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí